

## **Código de Normas Éticas y Deontologías de la CÁMARA DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA (CIFAR)**

Este Código de Normas Éticas promulgado por la Junta Directiva de la CAMARA DE LA INDUSTRIA FARMACEUTICA CIFAR y aprobado por la VI Asamblea General Ordinaria de Empresas Afiliadas a la Cámara de la Industria Farmacéutica CIFAR celebrada el 27 de abril de 2007, registrada ante el Registro Inmobiliario del Municipio Chacao del Estado Miranda en fecha 18 de junio del año 2007, anotado bajo el número 38, Tomo 17, Protocolo Primero de los libros llevados por esa oficina, forma parte de los Estatutos de la Asociación y ha sido concebido como un instrumento destinado a propiciar el desarrollo de una conducta basada en principios éticos por parte de todos los que se dediquen a la Industria farmacéutica. Las disposiciones tienen la amplitud suficiente para que aun las conductas no previstas expresamente en ellas, puedan ser interpretadas de conformidad con su espíritu. Nos adherimos al principio ético del negocio y creemos que el esfuerzo y el riesgo de inversión requerido para construir un lucrativo negocio o empresa, merecen una evaluación justa y una presentación sincera, profesional y honesta no solo para nuestros miembros y sus actividades sino para los pacientes, consumidores, proveedores, competidores y para la sociedad en general.

### **Considerando:**

- a) La responsabilidad que tiene la Industria Farmacéutica con los pacientes, con los profesionales de la salud y con la sociedad en general.
- b) La necesidad de actuar en el marco ético y legal, que respete el ejercicio de la libre competencia y la protección del consumidor.
- c) La obligación de ser un soporte fundamental de la Política Nacional de Salud.
- d) El deber de sumar esfuerzos para el desarrollo idóneo de la Industria Farmacéutica en el país.

e) La obligación que tiene la Junta Directiva, de conformidad con el artículo 36 de los estatutos de la Cámara de la Industria Farmacéutica CIFAR, de velar constantemente por el estricto cumplimiento de las responsabilidades gremiales de sus asociados.

**Se acuerda:**

a) Elaborar un Código de Normas Éticas y Deontologías que refuercen los valores de un sector industrial avocado a la obtención de los más altos logros sociales, técnicos y científicos, en un marco de honestidad, responsabilidad y transparencia, tanto desde el punto de vista institucional como profesional.

Este Código es complementario a lo establecido en la Constitución y las leyes y en especial la Ley de Medicamentos, sus reglamentos y normas, así como al resto del ordenamiento jurídico vigente en el país.

b) Elaborar productos cumpliendo con las más estrictas prácticas de calidad y eficiencia,

c) Basar la promoción y publicidad de sus productos en afirmaciones sustentadas en comprobados criterios técnicos y científicos,

d) Promover el respeto de los derechos del paciente,

e) Respetar y promover el respeto del ejercicio de la libre competencia,

f) Apoyar con sus productos, servicios y programas todas las acciones dirigidas a fortalecer la estructura de salud del país,

En tal sentido, aprueba:

**OBJETIVO GENERAL**

El presente Código de Normas tiene por objetivo general orientar la actuación de las empresas e individuos en el ramo de la industria farmacéutica nacional asociada a CIFAR, promoviendo una cultura ética y un compromiso con la transparencia, para el mejor desarrollo de la industria farmacéutica, preservando protegiendo la integridad y el interés de los usuarios y de la sociedad en general.

Por lo tanto, los afiliados a la Cámara de la Industria Farmacéutica (CIFAR), asumen voluntariamente la obligación de ajustar sus actividades, al espíritu y contenido en el presente documento.

Promover una industria farmacéutica responsable, íntegra, transparente y siempre atenta a prácticas reñidas con los principios éticos concebidos para garantizar el bienestar de la sociedad y el desarrollo de la industria farmacéutica nacional.

Promover el respeto al ejercicio de la libre competencia de manera que alcance beneficios justos para todos los actores en ámbito de la industria farmacéutica.

### **ESPECÍFICOS**

Tales como:

- Difundir una cultura ética, a través del establecimiento y difusión de principios, criterios de actuación y valores entre los miembros de la industria, y de cara a la sociedad.
- Arbitrar y asesorar en temas de ética y transparencia, proporcionando lineamientos y asesoría a los miembros de la industria y a quienes interactúan con ella.
- Legitimar y facilitar la libre competencia, de manera que se impulse un desarrollo socialmente responsable de la industria farmacéutica nacional bajo reglas claras y justas, evitando la competencia desleal y otros vicios contrarios a los principios éticos y legales.
- Fortalecer la relación con el entorno, de manera que se consolide la aceptación y el reconocimiento de la sociedad, las autoridades, la clase política y la autoridad internacional.
- Ser incluyente y mejorar la comunicación entre los miembros de la industria, fortaleciendo la legitimidad, pluralidad y legalidad de los órganos que agrupan y representan a la industria.

- Posicionar positivamente a la industria frente a la opinión pública, para fortalecer la imagen de nuestra industria como responsable y segura.
- Mediar en los conflictos entre afiliados ante la solicitud de las partes.

## **CAPITULO PRIMERO**

### **DE LOS PRINCIPIOS**

#### **Éticos:**

Los integrantes de la Cámara de la Industria Farmacéutica definen como sus responsabilidades básicas ante la sociedad:

**1. Responsabilidad con la vida y la salud de las personas.**

Asegurar que los medicamentos y artículos relativos a la salud, sirvan efectivamente para preservar y mejorar la calidad de vida de las personas, atendiendo especialmente a su calidad, seguridad y eficacia terapéutica, así como una eficiente distribución que asegure su disponibilidad y continuidad del servicio,

**2. Compromiso solidario con la sociedad y el desarrollo del país.**

Realizar actividades farmacéuticas que constituyan un amplio servicio a la sociedad, debido al impacto de sus productos en la salud y el desarrollo de la población. Desarrollar fuentes de trabajo de calidad y especialización, para contribuir a la formación de capital intelectual, procesos de alto valor agregado.

**3. Compromiso con la transparencia en la libre competencia y con la sociedad.**

Llevar a cabo operaciones de buena fe, sin crear confusión, por cualquier medio, respecto de los productos, empresa o actividad comercial de su competencia y sin ánimo de engañar a los consumidores.

Se combatirá las conductas y prácticas monopólicas y oligopólicas que restrinjan las libertades económicas y la libre competencia, en todas las

fases del registro sanitario, producción, procesamiento, distribución y comercialización de productos farmacéuticos.

**4. Responsabilidad con la viabilidad y fortalecimiento de la industria farmacéutica.**

Favorecer las condiciones que promuevan la credibilidad de la industria farmacéutica, en de todos los sectores a nivel nacional; entre ellos, gobierno, usuarios, distribuidores y proveedores, profesionales, instituciones de la salud y medios de difusión.

**De actuación:**

**1.** Actuar de acuerdo a las sanas prácticas de mercado y con estricto apego a la legislación vigente.

Es deber de los miembros del sector apearse en todas sus actuaciones a las leyes, reglamentos y disposiciones de carácter general expedidas por las autoridades competentes, así como a la normatividad de la industria. Por ello requieren tener un conocimiento amplio de la normatividad en materia de salud, comercio y ecología, así como las correspondientes directrices o acuerdos generales, nacionales e internacionales.

**2.** Proceder con base en una conducta profesional, honesta e íntegra, que permita el desarrollo transparente y ordenado del mercado.

Es responsabilidad de los miembros del sector agrupados en CIFAR, actuar con integridad, pues sus conductas no sólo afectan su reputación y la de las empresas o entidades con las cuales se encuentran vinculados, sino también pueden afectar tanto a la industria farmacéutica en su totalidad como el bienestar de las personas que consumen sus productos.

**3.** Favorecer la satisfacción de las necesidades, y promover la confianza del usuario en los productos farmacéuticos.

Los miembros de CIFAR deben generar confianza entre sus usuarios a través de una actuación transparente, imparcial y de buena fe.

Este principio exige que las empresas que participen en el mercado dispongan de los mecanismos y procedimientos que aseguren la transparencia de las actividades de sus integrantes, y faciliten el acceso y la disponibilidad de los productos.

**4. Proporcionar al mercado y a la sociedad en general información veraz, clara, completa, oportuna y permanente.**

La eficiencia del mercado depende en gran medida de la veracidad, oportunidad y claridad de la información que se hace pública. Toda información relativa a la industria y sus productos deberá ser suficiente y balanceada.

Los afiliados que participen en la industria deberán contar con sistemas de información eficientes que permitan cumplir cabalmente con este principio.

**5. Promover la prescripción responsable y combatir la automedicación.**

Como parte de la responsabilidad social, y del compromiso con la viabilidad y fortaleza de la industria farmacéutica, los integrantes del sector deberán promover el cumplimiento de la dispensación de medicamentos aprobados en el régimen de prescripción facultativa.

Así mismo, se deberá fomentar el uso responsable en la automedicación de aquellos medicamentos aprobados oficialmente en el régimen de venta sin prescripción facultativa.

**6. Competencia leal.**

Promover la libre competencia y concurrencia al mercado, así como respetar los legítimos derechos consagrados en la Ley.

Los integrantes de CIFAR deben procurar que la competencia de productos farmacéuticos se desarrolle en forma honesta y de buena fe, evitando las prácticas desleales.

## **CAPITULO SEGUNDO**

### **DE LOS VALORES RECTORES**

#### **1. Transparencia.**

Claridad en las acciones de todos los integrantes y actores relacionados con la industria farmacéutica. Mostrar evidencia de actuación que no permita duda o ambigüedad de intención, medio, fin o resultados.

#### **2. Responsabilidad preactiva.**

Prever los efectos de los actos a manera de antecedentes, y asumir los resultados de los mismos de forma consecuente, siempre considerando el bien común de la sociedad.

#### **3. Bien Común.**

Buscar en la finalidad de nuestras acciones el perfeccionamiento y beneficio de los individuos vistos como sociedad.

#### **4. Justicia.**

Promover el reconocimiento de las virtudes o de las culpas.

#### **5. Legalidad.**

Cumplir las leyes del derecho y sentido común que buscan la armonía y bienestar social.

#### **6. Liderazgo.**

Generar confianza en los miembros de la industria y fungir como un sector de cambio en la cultura social de responsabilidad y perfeccionamiento humano.

#### **7. Subsidiariedad.**

Auxiliar en la formación de una cultura ética a los miembros de la industria, a fin que ella se implante y, a su vez, se difunda entre los distintos sectores en que tienen influencia e impacto social.

#### **8. Imparcialidad.**

Asegurar que la actuación de CIFAR y, a través de esta, la industria en general, ostente objetividad.

## **9. Honradez.**

Asegurar el apego a los valores adoptados en el Código de Ética, a lo establecido en las leyes y normas que rigen al sector, y promover la honradez y la congruencia en sus ámbitos de influencia.

### **CAPITULO TERCERO** **DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1°.-** El presente Código establece las normas que regularán la conducta de los afiliados de la Cámara de la Industria Farmacéutica - CIFAR.

**Artículo 2°.-** Los Afiliados a CIFAR, se comprometen voluntariamente a ajustar su conducta y sus actividades, a las disposiciones contenidas en el presente Código y, así mismo, se comprometen a darle cabal cumplimiento.

**Artículo 3°.- Derechos de los afiliados.** Todos los afiliados tiene derecho a:

- a.- Presentar sus reclamos frente a otro(s) Socio(s) que, a su juicio, presuntamente incumpla(n) con lo dispuesto en el presente Código.
- b.- Solicitar el testimonio de otro(s) Socio(s) para confirmar, explicar o clarificar, las presuntas faltas denunciadas.
- c.- Sugerir cambios o modificaciones al presente Código, para su actualización y mejor implantación.
- d.- Vigilar que en sus empresas se cumplan las normas y procedimientos contenidos en el presente Código y denunciar las infracciones al mismo.

**Artículo 4°.- Obligaciones de los afiliados.** Todos los Afiliados están obligados a:

- a.- Cumplir con las normas de conducta establecidas en el presente Código.

- c.- Ejercer los derechos descritos en este Código.
- d.- Coadyuvar con CIFAR en el cumplimiento del presente Código
- e.- En caso de comprobado incumplimiento, acatar las decisiones del Consejo de Ética.

**Artículo 5°.- De la conducta de los afiliados.** Todos Los Socios deberán observar los siguientes principios:

- a.- Reconocer las diferencias de criterios y de intereses entre las diferentes empresas, así como de grupo, respetando recíprocamente los diversos puntos de vista, buscando siempre el análisis y el diálogo para alcanzar posiciones comunes.
- b.- Distinguirse en el ámbito empresarial por su actuación ajustada a los valores del presente Código, obligándose a demostrar en sus operaciones comerciales, el más alto nivel de profesionalismo, honestidad y transparencia.
- c.- Promover la superación y la mejora continua de todo el personal de la empresa.
- d.- De acuerdo con lo establecido en la ley y normar vigentes, abstenerse de otorgar dádivas, bonos, regalos, comisiones o cualquier otro beneficio tangible a persona o entidad alguna pública y privada, nacional e internacional, con el fin de influenciar decisiones a favor propio o de terceros.
- e.- Mantener y estimular buenas relaciones con los demás afiliados, terceros y con la sociedad en general, con el fin de promover el apoyo mutuo a favor de los objetivos y principios del presente Código.
- f.- Respetar la reputación, buen nombre, crédito comercial, calidad moral y prestigio, de las personas como de las empresas.
- g.- Promover el crecimiento y desarrollo cualitativo de la industria farmacéutica en el país, con transparencia y equidad.

**h.-** Contribuir al fortalecimiento de CIFAR, como representante de la industria farmacéutica nacional, cumpliendo oportunamente con sus obligaciones.

**i.-** Actuar con responsabilidad social en beneficio de los intereses de la industria, del sector farmacéutico y de la salud de la sociedad.

**j.-** Producir y comercializar medicamentos cumpliendo con las más altas normas de calidad, seguridad y eficacia, tanto para el mercado nacional como el de exportación.

**k.-** Cumplir con las normas sanitarias de buenas prácticas de manufactura, verificar la calidad de los insumos adquiridos y respetar las condiciones y limitaciones de uso aprobados en los registros sanitarios de los productos.

**l.-** Informar con veracidad y objetividad a las autoridades sanitarias, a los médicos y al público en general, sobre las características de sus productos, basado en una información sanitaria, científica y técnica veraz y equilibrada, de acuerdo con la legislación aplicable y con el presente Código.

**m.-** Actuar con responsabilidad en las actividades promocionales que comprenden:

- La conducta de visitadores médicos.
- Textos promocionales.
- Distribución de muestras médicas.
- Publicidad.
- Donativos.
- Patrocinios.
- Participación en Congresos y Simposios Médicos.

**n.-** Mantener una actuación siempre responsable frente a la vida y la salud de las personas.

**ñ.-** Asegurar que los medicamentos, sirvan efectivamente para preservar y mejorar la calidad de vida de las personas, cuidando especialmente su seguridad, calidad y eficacia terapéutica, así como una eficiente distribución, que asegure su disponibilidad y continuidad del servicio.

**o.-** Desarrollar una industria farmacéutica comprometida con el respeto del medio ambiente.

**p.-** Respetar y hacer respetar las leyes, reglamentos y disposiciones de carácter general que les sean aplicables, así como las normas oficiales vigentes, para lo cual deberá fomentarse el conocimiento de las disposiciones legales en materia sanitaria, comercial, administrativa, económica, de medio ambiente y demás relativas a las actividades de la industria farmacéutica.

**q.-** Respetar los legítimos Derechos de Propiedad Industrial e Intelectual de sus titulares, combatiendo los abusos o excesos que vayan en desmedro de los derechos a la salud y a la vida del individuo y la sociedad y del desarrollo de la industria farmacéutica nacional,

**r.-** Durante los procesos de adquisición a través de una licitación pública o cualquier otro procedimiento de adquisición gubernamental, no influir indebidamente en las decisiones u obtener información confidencial de los funcionarios responsables, que actúan en representación de la entidad o dependencia gubernamental.

**s.-** Observar las disposiciones legales relativas a la preservación y mejoramiento del medio ambiente.

#### **CAPÍTULO CUARTO**

#### **DE LA COOPERACIÓN DE LOS SOCIOS**

**Artículo 6°.-** Los Socios aceptarán compartir información relativa a la Industria farmacéutica, con el resto de los afiliados, siempre y cuando lo

permitan las leyes y no tenga el carácter de confidencial o restringida y pueda ser compartida en forma general por todos los afiliados y no generen actividades que restrinjan la libre competencia.

Los Socios procurarán promover la actividad docente que permita a los profesionales y técnicos de la Industria Farmacéutica, mantener actualizados en las áreas de su ejercicio profesional.

**Artículo 7°.-** Los Socios que participen en la actividad docente o en la formulación de planes de estudio, deberán velar por la idoneidad académica de los programas y por la utilidad de los mismos en relación con las necesidades de trabajo que el mercado requiere.

## **CAPÍTULO QUINTO**

### **DE LAS SANCIONES**

**Artículo 8°.-** Todo Socio que incumpla con las disposiciones enunciadas en este Código de Ética, se hará acreedor a la sanción que le imponga el Consejo de Ética.

**Artículo 9°.-** Para la imposición de las sanciones se tomará en cuenta la gravedad de la violación cometida, evaluándola de acuerdo con la trascendencia que la falta tenga para el prestigio y estabilidad de la actividad de la cámara y de sus miembros y la responsabilidad que le corresponda. Toda sanción deberá estar fundada y motivada y se dará a las partes el derecho de exponer sus razones.

**Artículo 10°.-** Las sanciones pueden consistir en:

- Amonestación.
- Suspensión temporal de sus Derechos como afiliado.
- Suspensión definitiva o expulsión.

En cualquiera de los casos anteriores la sanción podrá ser apelada ante la Junta Directiva, quien siguiendo las estipulaciones de los estatutos,

convocará una Asamblea Extraordinaria para que sea este máximo organismo quien conozca de la misma.

## **CAPÍTULO SEXTO**

### **DEL COMITÉ DE ÉTICA**

**Artículo 11°.-** El Comité de Ética actuará dentro de un marco de pluralidad, tolerancia y respeto a la diversidad, y será el organismo encargado de:

- a. Promover la aplicación de las disposiciones del presente Código en relación a la conducta de los afiliados y evaluar su operatividad.
- b. Recibir reclamos relacionados con el incumplimiento al presente Código.
- c. Decidir sobre las sanciones con fundamento en el presente Código.
- e. Defender a los Socios en caso de reclamos injustificados o mal sustentados.
- f. Favorecer la resolución de las controversias que se susciten en el ejercicio de la actividad entre afiliados.

**Artículo 12°.-** El Comité de Ética se reunirá cada vez que sea convocado por el Presidente del Comité o por las dos terceras partes de sus miembros, a solicitud de cualquier afiliado, para conocer de los reclamos presentados.

**Artículo 13°.-** El Comité se regirá por el presente código que deberá ser aprobado por la asamblea anual ordinaria de CIFAR. El Comité de ética se reunirá dentro de los 60 días de aprobado el presente código a fin de establecer las bases de su funcionamiento dentro del marco que este código señala.

**Artículo 14°.-** El comité de ética estará formado por 3 miembros de igual jerarquía de conformidad con los estatutos, que durarán en sus funciones por 2 años. A fin de que la elección de la Junta Directiva y del Comité de

Ética se realice de forma conjunta en la misma oportunidad se aprueba que el primer comité de ética sea designado por la Junta por el tiempo que resta del período de ésta, procediéndose a elecciones conjuntas en el año 2008, y así sucesivamente.

1. Deberán ser elegidos por la Asamblea, de conformidad con los estatutos.
2. Deberá estar formado al menos, por 2 afiliados a la Cámara, sólo pudiendo existir un representante por afiliado en el seno de este Comité. El tercer integrante, podrá ser elegido fuera de los asociados y su trayectoria moral y profesional debe ser reconocida por la Industria Farmacéutica, tanto a nivel de Cámaras como Instituciones del estado relacionadas al medio
3. Los miembros a elegir dentro de los asociados, no deberán ser miembro de la Junta Directiva
4. El último presidente deberá ser parte siempre y cuando no pertenezca a la Junta Directiva y la empresa a la que representa continúe con su membresía en CIFAR, en caso de imposibilidad de cumplir con esto, se procederá al nombramiento de esta posición dentro del Comité del universos de afiliados que cumplan con los requisitos de este artículo.
5. Los miembros del comité no podrán estar en litigios personales en tribunales de la República, ni tampoco el Laboratorio para el cuál trabaja.
6. Los miembros podrán ser reelegidos en sus mismos cargos por un máximo de 2 períodos.